



Trujillo, 12 de Abril de 2023

ACUERDO REGIONAL N° -2023-GRLL-CR

“APROBAR Y AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES ASCENDENTE A LA SUMA DE TREINTA Y SEIS MIL SOLES CON 00/100 (S/. 36,000.00).

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria Presencial, de fecha 04 de abril de 2023; **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 000015-2023-GRLL-CR-COMPLAN, suscrito por la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Lic. Tania Lorena Carranza Blas, que contiene el Dictamen N° 001-2023-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a Autorizar el otorgamiento de la subvención económica a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, ascendente a la suma de treinta y seis mil soles con 00/100 (S/. 36,000.00), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);”

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, el artículo 53° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, prescribe: “Los Dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios.

Que, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, es una organización plural que promueve las prácticas del buen gobierno, la transparencia y la luchas contra la corrupción,





que apoya de manera efectiva las iniciativas de integración regional y desarrolla propuestas para avanzar en la descentralización del país, trabaja en alianza con las asociaciones de otros niveles de gobierno, concertando y articulando políticas sectoriales y territoriales, considerándose como un espacio de reflexión e interlocución para la mejora de la gestión regional y la coordinación intergubernamental contribuyendo al fortalecimiento del Estado de Derecho, la democracia y la descentralización, con el fin de contribuir al desarrollo en el país;

Que, en el contexto de lo precitado, y en el marco de la finalidad de impulsar y defender el proceso de descentralización en el país, el Gobierno Regional de La Libertad está integrado como miembro asociado activo a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, por cuya condición está sujeto y obligado a la contribución mensual de TRES MIL SOLES CON 00/100 (S/. 3,000.00), como subvención económica mensual a partir del mes de enero del 2022, conforme a lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Asociados, del día 18 de setiembre del año 2017;

Que, el artículo 71° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes; estableciendo en el segundo párrafo de su numeral 71.3, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad.

Que, mediante Carta N° 0021-2023-ANGR/P, de fecha 30 de enero del 2023, el presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales Sr. Rohel Sánchez Sánchez, hace de conocimiento al Gobernado Regional del Gobierno Regional de La Libertad, que la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, cumple un rol de representación y articulación de las demandas y necesidades de los 25 gobiernos regionales y en la actualidad también de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y para el eficiente cumplimiento de la misión, los gobernadores regionales aprobaron que ANGR se sostenga con el pago de las cuotas mensuales de S/3,000.00 según acuerdo de Asamblea. En ese sentido y habiéndose vencido el pago de la primera cuota correspondiente al mes de enero 2023, solicitando que se pueda efectivizar el pago de la cuota antes indicada, para lo cual brinda la cuenta institucional: CCI del INTERBANK 003-107-003001050431-01 Y/O CUENTA CORRIENTE 107- 3001050431;

Que, mediante Oficio N° 000141-2023-GRLL-GGR-GRA, de fecha 13 de febrero del 2023, el Gerente Regional de Presupuesto del Gobierno Regional La Libertad, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Administración, que mediante Carta N° 0021-2023-ANGR/P, el 06 de febrero del 2023, el Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales comunica al Gobernador Regional de La Libertad que ya se encuentra vencido el pago del mes de enero 2023 por concepto de cuota a la ANGR, siendo la cuota de S/.3,000.00 Soles por mes, tal como lo establece el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, de fecha 18 de setiembre del 2017. De lo expresado en el párrafo anterior al Gobierno Regional la Libertad como asociado a la ANGR le corresponde pagar S/. 36,000.00 Soles por las 12 cuotas del año 2023, en ese sentido conforme a lo establecido en el segundo párrafo de su numeral 71.3 del artículo 71° del Decreto Legislativo N° 1440, solicita una modificación presupuestal en fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en la Meta 081, la misma que debe ser de acuerdo al anexo adjunto.





ANEXO

MODIFICACION PRESUPUESTAL

UNIDAD EJECUTORA 001 : SEDE LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

NOTA DE MODIFICACION N°

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA	CORR	ESPECIFICA	PIM 2022 (A)	CERTIFICADO	PROYECCION DE GASTO (B)	SALDO (C) = (A) - (B)	DE	A	JUSTIFICACION
0001 3 99999 8 000003 03 006 0008 (0000009) 00001	0001							36,000.00	
SERVICIOS DIVERSOS		2.3.2.1.1.99	443,500.00		407,500.00	36,000.00	36,000.00		
0001 3 99999 8 000003 03 006 0008 (0000009) 00001	0001						0	36,000.00	
A OTRAS ORGANIZACIONES		2.5.2.1.1.99	0		36,000.00	36,000.00		36,000.00	Modificación que se solicita para atender el requerimiento del Presidente de la Asamblea Nacional de Gobernadores Regionales para el pago de la cuota que le corresponde al GRLL como asociado a la AGRRE
TOTAL ***** S/:							36,000.00	36,000.00	



Que, con Informe Técnico N° 000039-2023-GRLL-GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto Econ. Giovanni Luis Elliot Arias, emite OPINIÓN FAVORABLE, a efectos de que mediante Acuerdo Regional se APRUEBE Y AUTORICE el otorgamiento de la subvención económica a favor de la ANGR, ascendente a S/.36 000.00 (TREINTA Y SEIS MIL SOLES CON 00/100), con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, correspondientes al pago de la contribución mensual del Gobierno Regional La Libertad en su condición de miembro asociado activo, por el periodo de enero a diciembre del año fiscal 2023;

Que, con Informe Legal N° 000029-2023-GRLL-GGR-GRAJ-VAS, suscrito por la Abogada Abog. Vanessa Lisset Álvarez Solar, establece que del análisis realizado en el presente documento y de conformidad a las normas glosadas, teniendo en cuenta todos los actuados que obran en el presente expediente administrativo, en mérito al contenido de la Carta N° 0021-2023-ANGR/P, y del Oficio N°141-2023-GRLL-GGR-GRA; por lo que opina que es VIABLE el Acuerdo Regional relativo a AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES – ANGR, teniendo como fundamento lo señalado en el INFORME N° 000039-2023-GRLL-GGR-GRP.

Que, mediante Oficio N° 000111-2023-GRLL/GGR, de fecha 27 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente General del Gobierno Regional de La Libertad, Ing. Herguein Martin Namay Valderrama, solicita a la presidenta del Consejo Regional, evaluar la aprobación de la Acuerdo Regional relativo a AUTORIZAR el otorgamiento de la subvención económica a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, ascendente a la suma de TREINTA Y SEIS MIL SOLES CON 00/100 (S/. 36,000.00).

Que, con Oficio N° 000015-2023-GRLL-CR-COMPLAN, de fecha 27 de marzo de 2023, la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Lic. Tania Lorena Carranza Blas, presentó el Dictamen N° 001-2023-GRLL-CR-COMPLAN, mediante el cual Comisión Ordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Regional relativo a AUTORIZAR OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES ASCENDENTE A LA SUMA DE TREINTA Y SEIS MIL SOLES CON 00/100 (S/. 36,000.00), en mérito a lo señalado en el informe técnico e informe legal adjunto al presente expediente administrativo, remitido por la Gerencia General Regional;

Que, en Sesión Ordinaria Presencial, de fecha 04 de abril de 2023, la Presidenta del Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación del Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a AUTORIZAR OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES ASCENDENTE A LA SUMA DE TREINTA Y SEIS MIL SOLES CON 00/100





(S/. 36,000.00); a fin de que se acuerde su aprobación por parte del Pleno del Consejo Regional, el mismo que contó con la sustentación de la Gerenta Regional de Administración y el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad; cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

El Consejo Regional del Gobierno de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; y demás normas complementarias, y con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional La Libertad **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTICULO PRIMERO. APROBAR Y AUTORIZAR, el otorgamiento de la subvención económica a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, ascendente a la suma de TREINTA Y SEIS MIL SOLES CON 00/100 (S/. 36,000.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al pago de la contribución mensual del Gobierno Regional de La Libertad en la condición de miembro asociado activo, por el periodo de enero a diciembre del Año Fiscal 2023.

ARTICULO SEGUNDO, DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano y a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, NOTIFIQUE Y CÚMPLA

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
Presidente del Consejo Regional
Gobierno Regional La Libertad

